

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre de la Empresa:	PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S.
-----------------------	-------------------------------------

No. de contrato / Orden de Servicio	3015328
-------------------------------------	----------------



Descripción de la actividad a desarrollar

Objeto:

"SERVICIO DE INTERVENCIÓN A POZOS CON TALADRO PARA LAS GERENCIAS DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN CASTILLA (GDT), CHICHIMENE (GCH), CPO9 (GLC) Y APIAY (GDA) DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORINOQUÍA - VRO".

Descripción general de actividades:

COMPLETAMIENTO ORIGINAL, SERVICIO A POZOS (WELL SERVICES), REACONDICIONAMIENTO DE POZOS (WORKOVER), ABANDONO

Tiempo de ejecución:

SESENTA (60) días calendario, que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio o de la fecha que en esta se indique.

Fecha estimada de inicio:

01 DE NOVIEMBRE DE 2020

Ubicación de los trabajos:

MUNICIPIOS: CASTILLA, ACACIAS y GUAMAL

Canales de atención del contratista:

Administrador Castilla: Laura Polanco

Teléfono: 3166938712

Email:

lpolanco@petrotech.com.co

pmera@petrotech.com.co

myunda@petrotech.com.co

jbarrera@petrotech.com.co

Administrador de Ecopetrol

Juan Carlos Chavez

juan.chavez@ecopetrol.com.co

Interventor de Ecopetrol

Ivan Dario Lopesierra Gutierrez

iban.lopesierra@ecopetrol.com.co

"La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

"Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS							RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Código QR	Bien o Servicio	Unidad de medida	Total	Empresa	local	Especificaciones técnicas / observaciones	Empresa	NIT	Municipio al que pertenece la empresa
	Camioneta 4x4 CON CONDUCTOR	Unidad (total meses)	1 Und (2 MESES)	1	0	vehículo 4 x4 Palca Amarilla, con tarjeta de propiedad a nombre de Petrotech de Colombia S.A.S.			
	Buseta 21 pasajeros	Unidad / mes (Total meses)	1 Und (2 MESES)	0	1	<p>Empresa legalmente habilitada para el servicio de transporte de personal CON conductor. El transporte debe cumplir con las especificaciones requeridas por ECP. Son 2 recorridos al día, 6:00, 18:00. Mensualizado a todo costo.</p> <p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Resolución del ministerio de transporte de la empresa (Resolución de habilitación Transporte especial de pasajeros) * Tarjeta de propiedad * SOAT * Revisión técnico-mecánica * Programa de mantenimiento del vehículo. * Cédula representante legal. * Cámara de comercio. * Rut. * Pólizas de responsabilidad civil 			

“La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						<p>Extracontractual. * Póliza de Responsabilidad civil por daños a terceros * Certificación bancaria.</p> <p>Cumplir con el MANUAL GHS M-002 Cia Ecopetrol</p> <p>RESOLUCIONES, LEY Y DECRETOS APLICABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LEY 1548 DE 2012 EMBRIAGUEZ <p>DECRETO 174 reglamentar la habilitación de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial</p>			
	Servicio de Alimentación en el pozo	Unidad Aprox, / Mes (Total meses)	1000 (2 MESES)	0	1000	<p>Empresa que cumpla con todas las normas de manejo de alimentos y de higiene. Los desayunos, almuerzos, cenas y lunch deben ser entregados el empaques aprobados y en el sitio de trabajo del taladro. Se cancelará por unidad y se facturar mensual</p> <p>Restaurante (Desayuno, Almuerzo, Comida):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Permiso sanitario (Secretaría de Salud). * Pago de seguridad social del personal que presto el servicio. * Certificado manipulación de alimentos * Cédula representante legal. * Cámara de comercio. * Rut. * Certificación bancaria * Pruebas microbiológicas. * Certificado calidad del agua. <ul style="list-style-type: none"> • RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 			

“La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	Servicio de Hidratación	Botellones de agua y bolsas de hielo / MES # MES	125 Botellones y 150 bolsas de Hielo 2 MESES	0	125 B 150 BH	<p>Empresa que cumpla con todas las normas de manejo de alimentos y de higiene y los productos deben contar con análisis de laboratorio . Serán entregados en el sitio de trabajo del taladro. Se cancelará por unidad</p> <p>Hidratación (Agua, Hielo, Bebidas):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Pruebas microbiológicas. * Certificado calidad del agua. * Permiso sanitario. * Pago de seguridad social del personal que presto el servicio. (Posterior) * Rut * Cámara de Comercio. * Certificación Bancaria. * Copia cédula representante Legal. <ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 977/1996. Ministerio de Salud. Reglamento sanitario de los alimentos. • D.S. N° 594/1999. Ministerio de Salud. Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. 		
	Alquiler de grúa de Grúa capacidad 30 toneladas Sin operadores ni aparejadores	Unidad / Mes (Total meses)	1 (2 MESES)	0	1	<p>Empresa legalmente constituida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar certificado específico para operador de equipos de izaje • Tener un plan de izaje para cada actividad realizada, que contenga como mínimo inspección preoperacional, inspección de eslingas, cables, cadenas, ganchos, cuerdas y todos los demás accesorios destinados a la manipulación de materiales en los aparatos para izar con su respectivo ATS. 		

“La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						<ul style="list-style-type: none"> Entregar los registros de mantenimiento preventivo donde se haya verificado que los elementos y dispositivos de seguridad se encuentren en correcto funcionamiento. <p>Para la validación de las condiciones de operación del equipo de izaje, se tendrá como base las siguientes normas internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Grúas Móviles: ASME B 30.5 Grúa pluma lateral - side boom: ASME B30.14 <p>Como complemento al punto anterior, la señalización de vehículos se hará de acuerdo al Artículo 7 de la resolución 004959 de 2006 del Ministerio de Transporte</p> <p>DOCUMENTOS DE SOPORTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 4959 de noviembre de 2006 Resolución 3800 de diciembre de 2005 Resolución 777 del 14 de febrero de 1.995 Formatos de inspección preoperacional de los equipos Póliza de Responsabilidad Civil por Daños terceros 		
	Servicio de Movilización del equipo entre pozos + Servicios de cama	Unidad (De acuerdo al kilometraje existente	Cantidad en dos meses 5 movilizaciones	0	5	Empresa legalmente constituida, habilitada para el transporte de carga a nivel Nacional por el Ministerio de transporte. Se movilizarán aproximadamente 16 cargas fast move, se necesitan únicamente cabezotes, una cama alta y		

“La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	<p>alta adicionales por llamado</p>	<p>entre los pozos de salida y de llegada)</p>				<p>una cama baja. Se cancelará por cada movilización total del equipo a todo costo)</p> <p>Se debe cotizar además servicios adicionales de cama alta / baja.</p> <p>Se cancelará de acuerdo al kilometraje recorrido (0-10, 10-20, 20-30, 30-40, 40-50, 50-60 Km)</p> <p><u>Empresas de Transporte CARGA:</u></p> <p>* Resolución del ministerio de transporte de la empresa. (Resolución de habilitación transporte de carga nacional)</p> <p>* Tarjeta de propiedad</p> <p>* SOAT</p> <p>* Revisión técnico-mecánica</p> <p>* Licencia de conducción de la persona.</p> <p>* Programa de mantenimiento del vehículo.</p> <p>* Cédula representante legal.</p> <p>* Cámara de comercio.</p> <p>* Rut.</p> <p>* Pólizas de responsabilidad civil extracontractual</p> <p>* Póliza de Responsabilidad Civil por Daños terceros</p> <p>* Certificación bancaria.</p> <p>Cumpla con el manual para el uso y operación de vehículos automotores en Ecopetrol GHS-M-002 de cia Ecopetrol</p> <p><u>RESOLUCIONES, LEY Y DECRETOS APLICABLES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • LEY 1548 DE 2012 EMBRIAGUEZ • Resolución 004959 2006 Conceder permisos transp cargas invisible, extrapesadas y extradimensionadas 		
--	-------------------------------------	--	--	--	--	---	--	--

“La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

							<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1499 2009 explica que la vinculación transitoria de un vehículo de carga va soportada con el manifiesto de carga. • DECRETO 173 DE 2001 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA. • CIRCULAR 20 de 2012 - MINTRANSPORTE Cargas Extra dimensionadas • DECRETO 2222 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1993 MOVILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS (EN CASO DE APLICAR) • DECRETO 4299 DE 2005 ALMACENAMIENTO, MANEJO Y TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE • Resolución 777 1995 Por el cual se delega una función y se fijan unos requisitos y procedimientos, para conceder o negar permisos para el transporte de carga extrapesada y extra dimensional por las carreteras nacionales a cargo del Instituto Nacional de Vías <ul style="list-style-type: none"> • RESOLUCION 3800 parámetros y procedimientos del trámite de los permisos para transportar cargas indivisibles, extrapesadas y extra dimensionadas • Decreto 004100 peso por cant. Ejes • DECRETO 178 DEL 2010 2011 VILLAVO 30 TON • Decreto 1609 de 2002 			
--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

“La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						Mercancías Peligrosas			
	Exámenes Médicos de ingreso y egreso	Unidad	40	0	40	<p>Empresa legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Salud.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Resolución de habilitación por el Ministerio de Salud *Licencia de la secretaria de salud presentación de servicios de salud ocupacional de la IPS * Acreditación en Salud * Hoja de vida de los profesionales que ejecutan los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, retiro, Post-incapacidad y reintegro laboral) con sus respectivos soportes (Licencia de Salud Ocupacional vigente) *Documentos y políticas en HSEQ *Plan de gestión integral de residuos * Pruebas de laboratorio, se deberá enviar la habilitación y el certificado de calibración de los equipos de laboratorio * Toma de radiografías de tórax *Certificado aptitud médica *Rut *Cámara de Comercio. 			

“La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						<p>*Certificación Bancaria. *Copia cedula representante Legal</p>		
	Recolección de residuos sólidos bajo llamado	Kilos / mes (Total meses)	250 (2 MESES)	0	250	<p>Empresa legalmente constituida. Debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con vehículo adecuado para el transporte de residuos 2. Tener la radicación y/o aprobación de la corporación autónoma del plan de contingencias. 3. Personal entrenado en contingencias ambientales 4. Permisos y Licencias ambientales para disposición de residuos solidos. 5. Cumplir con el manual para el uso y operación de vehículos automotores en Ecopetrol GHS-M-002 de cia Ecopetrol. <p>Se cancelará por kilos recolectados.</p>		
	Camión Cisterna 180 bls por llamado	servicio	60 servicios para dos meses	0	60	<p>Empresa legalmente constituida y habilitada para el transporte de carga a nivel Nacional por el Ministerio de Transporte. Este servicio se contratará con la modalidad bajo llamado y el servicio será por 24 horas.</p>		

“La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						<p>Los tractocamiones deben cumplir con la norma de seguridad de tránsito y transporte Decreto 348 2015, resolución 1069 2015 así también tanto el vehículo como el conductor deben cumplir con el manual para el uso y operación de vehículos automotores en Ecopetrol GHS-M-002 de cia Ecopetrol</p> <p>* Resolución del ministerio de transporte de la empresa. (Resolución de habilitación transporte de carga nacional)</p> <p>* Tarjeta de propiedad</p> <p>* SOAT</p> <p>* Revisión técnico-mecánica</p> <p>* Licencia de conducción de la persona.</p> <p>* Programa de mantenimiento del vehículo</p> <p>* Pólizas de responsabilidad civil extracontractual</p> <p>* Póliza de Responsabilidad Civil por Daños terceros</p>			
	Succión de Aguas Negras bajo llamado	Servicio	8 servicios en los 2 meses	0	8	<p>Empresa legalmente constituida. Debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con vehículo adecuado para la succión y transporte de residuos líquidos 2. Tener la radicación y/o aprobación de la corporación autónoma del 			

“La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						<p>plan de contingencias.</p> <p>3. Personal entrenado en contingencias ambientales</p> <p>4. Permisos y Licencias ambientales para disposición de residuos líquidos (Vertimientos).</p> <p>5. Cumplir con el manual para el uso y operación de vehículos automotores en Ecopetrol GHS-M-002 de cia Ecopetrol</p> <p>* Resolución del ministerio de transporte de la empresa. (Resolución de habilitación transporte de carga nacional)</p> <p>* Tarjeta de propiedad</p> <p>* SOAT</p> <p>* Revisión técnico-mecánica</p> <p>* Licencia de conducción de la persona.</p> <p>* Programa de mantenimiento del vehículo</p> <p>* Pólizas de responsabilidad civil extracontractual</p> <p>* Póliza de Responsabilidad Civil por Daños terceros.</p> <p>Se pagará por servicio y será con la modalidad bajo llamado</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

“La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CONDICIONES COMERCIALES

Condiciones de pago	30 días después de radicada y aceptada la factura
Lugar de radicación de facturas	Correo electrónico: facturacion@petrotech.com.co
Proceso de radicación	Las facturas podrán ser entregadas todos en las fechas indicadas en el calendario de facturación el cual se entregará con la adjudicación del proceso . Deberán tener los siguientes soportes: <ul style="list-style-type: none">• Factura original de Venta (TOMAR EN CUENTA QUE ESTAMOS EN PROCESO DE CAMBIO A FACTURACION ELECTRÓNICA),• Orden de compra o de servicio• Respaldo que acrediten el servicio o el material que fue recibido.• Pago de la seguridad social de sus colaboradores (cuando aplique)• Enviar la pre-factura a los correos: lpolanco@petrotech.com.co
Contacto para facturación	ADMINISTARDOR DE CAMPO, lpolanco@petrotech.com.co ; Tel: 3166938712 Erica Blanco, erica.blanco@petrotech.com.co , Tel: 316 8682833

ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES

Fecha de recibo	25 de octubre de 2020
Hora límite de recibo de propuestas	12:00
Entrega de propuestas	Correo Electrónico: jbarrera@petrotech.com.co , jmoreno@petrotech.com.co
Contacto para entrega de propuestas	Julian Barrera, Tel: 321 496-0526.

“La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

OBSERVACIONES

Solo podrán participar en el proceso de selección para la contratación, empresas legalmente constituidas ante la Cámara de Comercio.

Todos estos valores corresponden al 100% del total de servicios proyectados para los dos (2) meses de ejecución del contrato.

Estos valores están sujetos a variaciones dentro de la ejecución del contrato.

El servicio de Exámenes Médicos de ingreso y egreso sería contratado a un (1) solo laboratorio seleccionado de las propuestas de los tres (3) municipios.

El proceso de licitación se realiza de forma transversal para los tres (3) municipios donde se adelantarán los trabajos.

“La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”